



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-R-UNICA-2017

Ica, 8 de Febrero del 2017.



VISTO:

El Oficio N°: 046-D/FMVZ/UNICA-2017 del 02 de Febrero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien admite el procesamiento de la matrícula 2016-I de la alumna Vivanco Núñez Joselyn Jennifer en el X ciclo, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

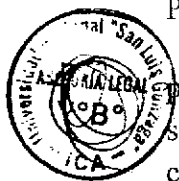
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas



promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en EMERGENCIA el AÑO ACADÉMICO 2016 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin de que se resuelvan los problemas ocasionado durante el periodo de conflicto de autoridades;

Que, mediante Oficio N°: 016-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 31 de Enero del 2017, el Director (e) de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, solicita la Matrícula 2016/I y emisión de Actas Adicionales a favor de la alumna VIVANCO NUÑEZ JOSELYN JENNIFER; en vista que por motivos de haber sido observada su matrícula, por falta de pago, no fue procesada oportunamente;

Que, con Resolución Decanal N°: 008-D-FMVZ-UNICA-2017 del 02 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA admite el procesamiento de la Matrícula 2016-I de la alumna VIVANCO NUÑEZ JOSELYN JENNIFER en el X ciclo; asimismo se solicita a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística la emisión de las Actas adicionales de dicha alumna, de acuerdo a su Pre-ficha que corre en autos;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 8 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 008-D-FMVZ-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: ADMITIR el Procesamiento de la Matrícula 2016-I de la alumna VIVANCO NUÑEZ JOSELYN JENNIFER en el X ciclo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, de conformidad a la Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2017.



Artículo 3°: AUTORIZAR a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística la emisión de las Actas Adicionales de la alumna **VIVANCO NUÑEZ JOSELYN JENNIFER**, de acuerdo a la Pre-ficha que corre en autos.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copia es fiel y exacta al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL